

Formato de negación de servicios

Apreciado Usuario

Como Ente Rector, la Secretaría Distrital de Salud (SDS) - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS); informa a la Población Pobre No Asegurada que ingresa por Urgencias o Consulta externa, a una Institución de Servicios de Salud (IPS), que basados en la Circular Externa Única 0047 de la Superintendencia Nacional de Salud y en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, comunicamos lo siguiente: cuando por razones técnicas y administrativas el usuario no es población objeto del FFDS y se presenta la negación en la autorización de un servicio de salud, tenga en cuenta lo siguiente:

Diríjase a la Oficina de Atención al Usuario de la Institución Prestadora de Servicios de Salud donde fue o ha sido atendido y solicite la entrega del **Formato de negación de servicios**; así mismo deben ORIENTARLE a usted como usuario en las alternativas para acceder al servicio de salud; ya que el FFDS no es el pagador, no obstante, la IPS debe garantizar la prestación del servicio de salud.

Estimado usuario haga valer sus derechos legales y constitucionales.

Ante cualquier vulneración o inquietud puede comunicarse con la Subdirección de Administración del Aseguramiento de la SDS 3649090 Ext: 9610, 9751 y 9900.